
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.890

Lunes 23 de Octubre de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1290279

MINISTERIO DE ENERGÍA

Comisión Nacional de Energía

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 18 EXENTA, DE 2017, QUE ESTABLECE NORMAS PROCEDIMENTALES ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA EL PRIMER PROCESO DE PLANIFICACIÓN ANUAL DE LA TRANSMISIÓN A REALIZARSE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.936, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

(Resolución)

Núm. 583 exenta.- Santiago, 18 de octubre de 2017.

Vistos:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del DL N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión";
- b) Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley", modificada por la ley N° 20.936;
- c) Lo señalado en el artículo vigésimo transitorio de la ley N° 20.936 de 2016, que establece un Nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y Crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Ley N° 20.936";
- d) Lo dispuesto en la resolución exenta N° 18, de 10 de enero de 2017, que establece normas procedimentales estrictamente necesarias para el primer proceso de planificación anual de la transmisión a realizarse conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.936, correspondiente al año 2017, modificada por resoluciones exentas N° 187, de 18 de abril del mismo año y N° 440, de 11 de agosto del mismo año, y
- e) Lo señalado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- a) Que, con fecha 20 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 20.936, que establece un Nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y Crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional;
- b) Que, la ley N° 20.936 citada precedentemente, reemplazó el Título III de la Ley General de Servicios Eléctricos por un nuevo Título III, "De los Sistemas de Transmisión Eléctrica";
- c) Que, por su parte, el artículo octavo transitorio de la ley N° 20.936, establece en su inciso segundo que las normas contenidas en los artículos 87° y siguientes de la ley, relativas a la planificación de la transmisión, entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2017;
- d) Que, en uso de la facultad establecida en el artículo vigésimo transitorio de la ley N° 20.936, mediante resolución exenta N° 18, de 2017, la Comisión estableció las normas procedimentales estrictamente necesarias para el primer proceso de planificación anual de la transmisión correspondiente al año 2017. El referido acto administrativo fue luego modificado a través de las resoluciones exentas N° 187, de fecha 18 de abril de 2017 y N° 440, de 11 de agosto del mismo año;
- e) Que, de conformidad a la segunda de las modificaciones citadas en el considerando precedente, a más tardar el 31 de octubre de 2017, la Comisión emitirá el Informe Técnico

CVE 1290279

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Preliminar con el plan de expansión anual de la transmisión, a que se refiere el inciso cuarto del artículo 91 de la ley, el cual deberá ser publicado en su sitio web en la misma oportunidad, y

f) Que, con el objeto de realizar un estudio y análisis más acabado de los distintos antecedentes recopilados durante el proceso, esta Comisión ha estimado pertinente ampliar el plazo para emitir el Informe Técnico Preliminar aludido en el considerando precedente.

Resuelvo:

Artículo primero: Modifícase la resolución exenta CNE N° 18, de 10 de enero de 2017, que establece normas procedimentales estrictamente necesarias para el primer proceso de planificación anual de la transmisión a realizarse conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.936, correspondiente al año 2017, modificada por las resoluciones exentas N° 187, de fecha 18 de abril de 2017 y N° 440, de 11 de agosto del mismo año, en el siguiente sentido:

- Reemplázase en su artículo 7°, la fecha "31 de octubre de 2017", por "15 de noviembre de 2017".

Artículo segundo: La presente resolución deberá estar disponible a más tardar el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, en forma permanente y gratuita para todos los interesados en formato Portable Document Format (*.pdf), en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía www.cne.cl.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carolina Zelaya Ríos, Secretaria Ejecutiva (S) Comisión Nacional de Energía.

